



Hacienda



Filial del Banco Agrario

OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL.

OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024

Entre los suscritos,

- (I) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (II) **CONSTRUCCIONES CIVILES S.A – SIGLA: CONCVILES S.A** con NIT 890.300.604-5, representado legalmente por **JUAN CARLOS ZAMBRANO PARADA** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.941.844, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-, (ii) **INGECAR SAS**, identificado con NIT. 890.207.641-0, representado legalmente por **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-; quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO BB – YOPAL**, representado legalmente por **DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.540.679 según consta en documento privado del cuatro (04) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:



SC-2001561

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 601 745 63 79 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321 En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co



Nuestra entidad está comprometida con el desarrollo sostenible. Esta comunicación ha sido elaborada bajo criterios de uso eficiente de recursos.



Certificada MAY 2024-MAY 2025 COL



Hacienda



Filial del Banco Agrario

OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL.

CONSIDERACIONES

1. Que el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y ESCUELAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE”**.
2. Que el referido contrato tiene plazo de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$44.480.093.206,00), MCTE.** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
4. Que el trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 1** al Contrato, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de dos (02) meses, contados desde e incluyendo el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 1** al Contrato, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
7. Que mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025) se suscribió **otrosí 1** con el fin de **(i)** modificar la cláusula segunda **ALCANCE DEL CONTRATO**, **(ii)** clausula tercera **PLAZO DEL CONTRATO** prorrogando el contrato por el termino de cinco (05) meses, para un plazo total de **VEINTITRES (23) MESES**, **(iii)** se modifica la cláusula cuarta **ACTA DE INICIO U ORDEN DE**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



SC-2001561

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 601 745 63 79 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321. En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co



Nuestra entidad está comprometida con el desarrollo sostenible. Esta comunicación ha sido elaborada bajo criterios de uso eficiente de recursos.



Certificada
MAY 2024 - MAY 2025
COL



OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL.

*INICIO DEL CONTRATO, (iv) se modificó la cláusula séptima **FORMA DE PAGO**, (v) se modificó la cláusula octava **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y (vi) se modificó la cláusula décimo novena - **GARANTIAS**.*

8. Que mediante documento privado de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025) se suscribió **otrosí No. 2** con el fin de *(i)* aclarar la Cláusula Segunda del **OTROSI No. 1** AL CONTRATO DE OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024 cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y ESCUELAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE.”** *(ii)* se incluyó dentro de la Cláusula Tercera – PLAZO la discriminación del plazo por cada componente de conformidad a lo establecido en el concepto de supervisión *(iii)* se aclaró la Cláusula Sexta correspondiente a la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-GARANTIAS** del contrato de **OBRA No. 012-PAF-MENIES-O-117-2024**, del **Otrosí No. 1** en cuanto al valor del amparo de calidad del servicio de conformidad a lo establecido en el concepto de supervisión.
9. Que mediante Comité Técnico No. **168** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha de inicio fecha de inicio veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio, *(i)* modificar la cláusula tercera – **PLAZO DEL CONTRATO**, en el cual adiciona un plazo de un (01) meses a la Etapa I.
10. Que mediante Comité Fiduciario No. **86** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha de inicio y cierre veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio *(i)* modificar la cláusula tercera – **PLAZO DEL CONTRATO**, en el cual adiciona un plazo de un (01) meses a la Etapa I.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera.



OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL.

CLAÚSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del Contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato para cada componente, discriminado de la siguiente manera:*

DESCRIPCIÓN COMPONENTES	PLAZO	PLAZO TOTAL
COMPONENTE DE COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, Y ELABORACIÓN DE LOS NUEVOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	SEIS (06) MESES	VEINTICUATRO (24) MESES
COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA	DIECIOCHO (18) MESES	

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contrato de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación y su ejecución contempla la actividad de revisión y apropiación de estudios y diseños.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para el proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la ejecución de la obra, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

- 1. Acta de apropiación de estudios y diseños existentes, debidamente suscrita por las partes.*
- 2. Licencia de construcción en caso de que se requiera actualizar o modificar.*
- 3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.*

EL CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.



Hacienda



Filial del Banco Agrario

OTROSI No. 3 CONTRATO DE OBRA 012-PAF-MENIES-O-117-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO BB - YOPAL.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, demoliciones, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras necesarias, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los Términos de Referencia y sus anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 3**, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,

ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ
Representante Legal **FIDUAGRARIA S.A.**
En su Calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,

DIANA CAROLINA BELTRAN BAUTISTA
C.C. 63.540.679
Representante Legal
CONSORCIO BB - YOPAL

Elaboró: Liliana Reyes Patiño
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Abogada Junior

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 601 5802080. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 601 745 63 79 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321 En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co

Nuestra entidad está comprometida con el desarrollo sostenible. Esta comunicación ha sido elaborada bajo criterios de uso eficiente de recursos.

